

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 9 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00118-00

Agréguense al expediente las diligencias de notificación aportadas por la parte actora, realizadas en la dirección física aportada con la demanda (folios 41 a 47), y en el correo dorian.zorro@nuevaeps.com.co (archivo 005), con resultado negativo.

Téngase en cuenta la dirección electrónica doryan.fox@hotmail.com informada por el extremo demandante, para efectos de notificación de la pasiva. Por lo tanto, se le autoriza para que gestione su enteramiento de conformidad con los artículos 291 y 292 del C. G. del P. En caso de pretender ejercer la notificación prevista en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, si el email corresponde al utilizado por el demandado para efectos de su notificación personal e informar la manera como la obtuvo y allegar las evidencias que lo acrediten (inciso 2º del artículo 8 ib.)

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Civil 78

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb4c9de0a95c2891c25ecaa1deb94ea7845cb26472b3291f3f5ba7616943097a

Documento generado en 08/08/2021 11:07:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**